RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001400304320160075502

1. El Despacho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 321 del Código General del Proceso, admite en el EFECTO DEVOLUTIVO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida en audiencia del 22 de octubre de 2020[1] por el Juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso verbal de pertenencia de Jorge Armando Rodríguez contra Nubia Delia Valencia.

2. Téngase en cuenta que el trámite del presente asunto se adecua a lo referido en el Decreto Legislativo 806 del 2020,

3. Se prescinde de la audiencia de que trata el artículo 327 del C. G. del P.

4. Téngase en cuenta que el recurso se encuentra debidamente sustentado *"C-5 SUSTENTACIÓN RECURSO"*.

5. Ejecutoriado el presente auto, retorne las presentes diligencias al despacho, para resolver de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 74 de fecha 19/07/2021

[1] Archivo Digital 06CdFolio581Audiencia22-10-2020/ ACTA (2)